

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33714 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1, de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 0000075/2012, se ha dictado en el día de la fecha auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil ANTONIO GALVAN SOSA E HIJOS, S.L., con CIF B35590454, y con domicilio social en el término municipal de Santa Brígida, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de ANTONIO GALVAN SOSA E HIJOS, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con los siguientes efectos:

1.-Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado, salvo las que se contengan en la sentencia de calificación, y cesará la administración concursal.

2.-Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3.-Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A200044861-1